Ref.: Acuerdo de Asistencia Mutua en materia aduanera con Israel

Montevideo, 2 de marzo de 2018

Entrada en Vigor del Acuerdo de Asistencia Mutua en materia aduanera con Israel

El 30 de agosto de 2017, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 19.520, por la cual se aprobó el **Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Israel, sobre Asistencia Mutua en Cuestiones Aduaneras,** que fuera firmado en Jerusalén el 1°de diciembre de 2016.-

Según la comunicación recibida de la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicho Acuerdo entrará en vigor para ambos países el **24 de marzo de 2018.**

El Acuerdo se encuentra alineado con las recomendaciones e instrumentos de la Organización Mundial de Aduanas y las previsiones del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial de Comercio.

Sus disposiciones contemplan el intercambio de información y asistencia mutua para la correcta aplicación de los derechos de aduana e impuestos y la correcta aplicación de legislación aduanera y los procedimientos aduaneros así como para la prevención, investigación y represión de los ilícitos aduaneros.

Se establece expresamente la confidencialidad de la información que se intercambien ambas Aduanas y el grado de protección que se deberá dar a dicha información, cumpliendo con la legislación nacional en materia de protección de datos.

Se prevén la cooperación y la asistencia profesional y técnica, a través de medidas que pueden abarcar capacitación del personal, compartir mejores prácticas para la simplificación de procedimientos aduaneros, la experiencia en la utilización de nuevos equipamientos y todo otro asunto de interés mutuo.